diputación de málaga

MASKOM SUPERMERCADOS Cerca de ti

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y MASKOMO, S.L. PARA LA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS DE LA MARCA "SABOR A MÁLAGA" Y DE LA PROPIA MARCA "SABOR A MÁLAGA".

En Málaga, a 18 de junio de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 61.11 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DE OTRA PARTE, MASKOMO, S.L., representada por D. SERGIO CUBEROS LARA con DNI nº 24.855.749 V, en calidad de administrador único.

Intervienen y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente protocolo de intenciones que se basa en los siguientes

ANTECEDENTES

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico Rural, registró en el ámbito de la Comunidad Europea la marca promocional Sabor a Málaga en 2012, con el fin de dar a conocer la variedad y calidad de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros y agroalimentarios malagueños, y con ello la gastronomía de la provincia, utilizando la marca Sabor a Málaga como imagen unificadora de los productos que estén bajo la identidad promocional conforme al Reglamento.

Diputación Provincial Presidencia

De acuerdo con el Reglamento de Uso de la Marca Sabor a Málaga, en su Art. 2 dice textualmente, *"El presente reglamento tiene como objeto fijar las condiciones de uso de la Marca promocional "SABOR A MÁLAGA", con un distintivo gráfico tal y como se reproduce en el Anexo I de este Reglamento, con el fin de identificar y aumentar la notoriedad que ya posean los productos que se cultiven, críen o elaboren en la provincia de Málaga, así como su promoción en el comercio nacional e internacional."*, lo que acredita:

- Que la marca Sabor a Málaga tiene como uno de sus objetivos principales la promoción de los productos agroalimentarios malagueños.
- Que se benefician de esa promoción aquellos productos que cumplan el reglamento.
- Que se estima idóneo que la Diputación de Málaga realice y apoye las acciones y políticas que conlleven la máxima difusión de la marca promocional Sabor a Málaga, conforme a los criterios estratégicos establecidos.

La Marca Sabor a Málaga trabaja, entre otros objetivos, para promover las condiciones favorables al desarrollo económico rural de la provincia, aumentar la sensibilización en el consumo de los productos autóctonos, promover la formación en todos los ámbitos, dinamizar el tejido productivo del sector agroalimentario y hostelero, y consolidar ambos como ejes y tractores económicos de la provincia de Málaga, vertebrándose con la estrategia turística de la provincia para crear empleo. Asimismo dentro de las estrategias generales de promoción se realizan otras específicas de difusión para la dinamización en el consumo y venta de productos cultivados, elaborados y criados en la provincia de Málaga.

Considerando los antecedentes descritos, los intervinientes:

EXPONEN

I. Que la Diputación Provincial de Málaga tiene entre sus competencias la administración de los intereses peculiares de la provincia conforme a la normativa vigente, así como la gestión de la marca "Sabor a Málaga".

II. Que MASKOMO, S.L. es un grupo empresarial dedicado al sector de la distribución, de reconocido prestigio en España, cuya actividad principal es la distribución de productos, entre los que se encuentran productos alimenticios, constituyendo uno de sus ejes básicos, la calidad de los mismos.

III. Que ambas partes consideran que la formalización del presente protocolo de intenciones, redundará en la mejora de las condiciones de conocimiento

Diputación Provincial Presidencia

y notoriedad de los productos amparados por la marca "SABOR A MALAGA" constituyendo una vía eficaz de promoción tanto de estos productos como de la propia marca "SABOR A MÁLAGA". A tenor de lo expuesto y dentro del marco de las responsabilidades políticas, sociales y territoriales de la Administración supramunicipal y en el ámbito de sus respectivas competencias:

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del protocolo

Que el objeto de este protocolo de intenciones es establecer compromisos de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga como gestora de la marca "SABOR A MÁLAGA" y MASKOMO, S.L. para fomentar e impulsar el consumo de los productos que tienen el uso de esta marca y con ello contribuir al desarrollo y progreso de las empresas productoras de la provincia de Málaga

SEGUNDO.- Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de este acuerdo se circunscribe a los productos de la Provincia de Málaga amparados bajo la marca "SABOR A MÁLAGA" y a los puntos de venta que MASKOMO, S.L. tiene en esta provincia.

Eventualmente podrán plantearse actuaciones de promoción de estos productos fuera del marco de la provincia de Málaga previo acuerdo escrito entre las partes.

TERCERA.- Intenciones de las partes

El marco de colaboración global supone para las partes:

- MASKOMO, S.L. participará en cuantas labores de asesoramiento se acuerde conveniente conjuntamente con la Diputación Provincial de Málaga sobre la comercialización y promoción de la marca " SABOR A MÁLAGA"

Diputación Provincial Presidencia

- MASKOMO, S.L., según se acuerde entre las partes, podrá participar en los foros de comunicación y debate que se creen entre instituciones, asociaciones y el sector productivo agrícola, ganadero, agroindustrial y agroalimentario, así como en las jornadas convocadas por la Diputación Provincial de Málaga con el objetivo de escuchar las demandas, inquietudes, situación y evolución de los sectores productivos.

- MASKOMO, S.L. se compromete a impulsar y promover la comercialización de los productos amparados por la marca "SABOR A MÁLAGA" en los establecimientos de su red en la provincia de Málaga. Conforme a lo dicho anteriormente, la gama de productos a comercializar y sus cantidades serán fijadas por MASKOMO, S.L. conforme a sus posibilidades de espacio, implantaciones y otros criterios comerciales, cumpliendo el mínimo de cinco productos los cuales serán incluidos en la memoria que acompañará a la solicitud de autorización de uso de la marca Sabor a Málaga conforme al reglamento del uso de la marca promocional Sabor a Málaga publicado en el BOPMA el 6 de mayo de 2013.

- MASKOMO, S.L. facilitará la presencia de los productos "SABOR A MÁLAGA" en sus establecimientos de manera específica garantizando así su identificación y visibilidad para los clientes.

- MASKOMO, S.L. facilitará la realización de campañas, eventos y ferias en sus establecimientos de la provincia de Málaga por parte de la Diputación Provincial de Málaga a través de la marca "SABOR A MÁLAGA" con el fin de dar a conocer los productos a nivel local.

- La utilización de la citada marca será totalmente gratuita para MASKOMO, S.L. acorde al reglamento aprobado para el uso y cesión de la marca promocional "SABOR A MÁLAGA".

- MASKOMO, S.L. se compromete, en el caso de que así se le requiriese desde la Diputación de Málaga, a mediar ante sus aliados internacionales para propiciar el establecimiento de canales de comunicación de cara a promover y potenciar el consumo de los productos amparados en esta marca en aquellos países en los que estén implantados.

Diputación Provincial Presidencia

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento y control de la marca y del cumplimiento de los objetivos del protocolo de intenciones, se constituirá una comisión de seguimiento integrada por las siguientes personas:

Por MASKOMO, S.L.: D. Sergio Cuberos Lara

Por la Diputación de Málaga: la Diputada/o Delegada/o de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, la Asesoría Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil y el personal técnico de Sabor a Málaga.

QUINTA.- Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de firma, siendo renovado por periodos iguales, hasta un máximo de 3 años, salvo que medie denuncia de cualquiera de las partes, al menos con tres meses de antelación a la fecha en que se deseara dejar sin efecto.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente protocolo, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE MASKOMO, S.L.
Fdo.: Elías Bendodo Benasayag	Fdo.: Sergio Cuberos Lara

Diputación Provincial Presidencia

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaría General, para hacer constar que el presente Protocolo (que se encuentra transcrito en este documento compuesto por cinco folios a una cara, firmados y sellados), ha sido aprobado por Decreto de la Presidencia nº 1610/2014 de fecha 18 de junio de 2014.

Excma. Diputación Provincial de Málaga - SECRETARÍA GENERAL

Málaga a 20 JUN. 2014
LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés